

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 113

14 de junio de 2011

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón.....	2
Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A.	4
Confederación Hidrográfica del Júcar.....	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	6
Ayuntamientos	
Teruel	6
Comarca Comunidad de Teruel	7
Mora de Rubielos, Obón, Foz Calanda y Monroyo	11
Albalate del Arzobispo.....	12
El Cuervo y La Fresneda.....	13
Alcañiz	14
Terriente y Torrijas	32
Comarca del Maestrazgo	33
Manzanera.....	34
San Agustín	35
Fuentes Claras	36
Arcos de las Salinas y Villafranca del Campo.....	37
Alba	38
Almohaja.....	39
Exposición de documentos	39

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 42.156

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL S.A., con domicilio en C/ Tomás Nougés, nº 1, Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA Y DERIVACIÓN LÍNEA MEDIA TENSIÓN EN EL T.M. DE TERUEL (EXPEDIENTE TE-AT0019/11).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: TERUEL (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA - DOBLE CIRCUITO.

Longitud Línea Subterránea: 85 m.

Origen: Celda de línea CT Endesa Plaza Domingo Gascón.

Final: Celda de línea CT objeto del proyecto.

Tensión nominal: 10 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 KV 3x1x240 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 9.500 - 16.455 ± 5 ± 10 + 15% / B2 voltios.

2 Celdas de línea, Celda de interruptor pasante, Celda de interruptor automático y celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 400 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Centro Cívico.

Presupuesto: 57.810,01 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 12 de mayo de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 42.155

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA REGLABLE DE LA 1ª PARTE, 2ª FASE DEL CANAL CALANDA-ALCAÑIZ, EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0034/11) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

Domicilio: Paseo Sagasta, 24-26, Zaragoza.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Parajes Coscollo, Majada Del Reino, Tanzán, Balsa Nueva, San Miguel y Acampo de los Carcos, en el T.M. ALCAÑIZ (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREO-SUBTERRÁNEA - CARACTERÍSTICAS COMUNES.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 3.200 kVA.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 60 m.

Origen: Celda de línea SET "Riegos Montoro".
 Final: Apoyo nº 1 LAMT en proyecto.
 Conductor: RHZ1 3x1x400 mm² Al.
 LÍNEA MEDIA TENSIÓN AÉREA.
 Longitud Línea Aérea: 7.821 m.
 Origen: Apoyo nº 1 LAMT en proyecto.
 Final: Apoyo nº 45 existente.
 Conductor: LA-110.
 Apoyos: Metálicos-celosía.
 Finalidad: Alimentación eléctrica de la zona regable del Canal Calanda-Alcañiz, 1ª parte, 2ª fase.
 Presupuesto: 610.943,24 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 10 de mayo de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 41.757

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA AÉREO-SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA SUMINISTRO A CAMPING 1ª CATEGORÍA EN EL T.M. DE FRÍAS DE ALBARRACÍN (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0031/11) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN.

Domicilio: Pl. Mayor, 1, Frías de Albarracín (Teruel)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: FRÍAS DE ALBARRACÍN (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 15 m. Subterránea: 1.600 m.

Origen: Apoyo anterior CT "Fuente del Berro".
 Final: Celda de línea CT objeto del proyecto.
 Tensión nominal: 20 kV.
 Potencia de transporte: 250 kVA.
 Conductor: LA-56 (subterr.) y RHZ1 3x1x95 mm² Al (aérea).
 Apoyos: Metálicos Celosía.
 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
 Relación de transformación: 20.000 V ± 2,5 ± 5 + 10% / 420.

Celda de línea, Celda de protección y Celda de medida.

Potencia Interior: Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

Finalidad: Suministro de electricidad a Camping de 1ª Categoría.

Presupuesto: 135.323,23 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 8 de abril de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 42.198

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de FOMENTA, S.L.U., con domicilio en PL. ESPAÑA, 1 - Lonja, Alcañiz (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

URBANIZACIÓN DEL SUELO INDUSTRIAL PARA PYMES FOMENTA 1, FASE 1, EN POL. IND. FOMENTA, CTRA. DE ESCATRON EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0001/11).
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: ALCAÑIZ (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA - CIRCUITO 1.

Longitud Línea Subterránea: 550 m.

Origen: 1ª Fase: Apoyo nº 1 LAMT "RENFE". 2ª Fase: Celda línea Alcañiz.

Final: Celda de línea Centro Transformación nº 1.
 Tensión nominal: 10 kV.

Conductor: RHZ1 12/20KV 3x1x400 mm².
LÍNEA ALTA TENSIÓN SUBTERRÁNEA - CIRCUITO 2.

Longitud Línea Subterránea: 490 m.

Origen: Celda de línea SET Alcañiz.

Final: Celda de línea Centro de Transformación nº 2.

Tensión nominal: 10 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 KV 3x1x400 mm² Al.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA - CIRCUITO 3.

Longitud Línea Subterránea: 315 m.

Origen: Celda de línea Centro Transformación nº 1.

Final: Celda de línea Centro Transformación nº 2.

Tensión nominal: 10 kV.

Conductor: RHZ1 12/20 KV 3x1x400 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Nº 1 Y Nº 2.
TIPO PREFABRICADO PFU-5.

Relación de transformación: 20.000 ± 2,5 ± 5 + 10 +15% / B2 Voltios.

2 Celdas de línea.

2 Celdas de protección de transformador.

Potencia Interior: Admisible: 2 x 630 kVA. Instalada: 2 x 630 kVA.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Polígono Industrial.

Presupuesto: 292.276,74 €

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 6 de mayo de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

**SOCIEDAD "CIUDAD DEL MOTOR
DE ARAGÓN", S.A.**

Núm. 42.480

Por Acuerdo del Consejero Delegado de la Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A. de fecha 26 de mayo de 2011 se ha aprobado expediente de contratación de servicios de gestión y explotación de una zona de acampada en Ciudad del Motor de Aragón, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

B) Número de expediente: 15/2011.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: El objeto de este contrato es la contratación de la gestión y explotación de una zona de acampada en la Ciudad del Motor de Aragón.

B) Lugar de ejecución: MotorLand.

C) Plazo de ejecución: Un año prorrogable hasta cuatro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4.- Presupuesto base de la licitación.

A) Importe: 12.000,00 € anuales I.V.A no incluido.

5.- Garantías.

A) Provisional: 0,00 €

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de información y documentación.

Ciudad del Motor de Aragón S.A., Ctra. TE-V-7033, km.1, 44600 Alcañiz (Teruel). Telf. 978835548, Fax 978835549, E-mail: contratación@motorlandaragon.com y en el perfil de contratante de la sociedad Ciudad del Motor de Aragón, en la siguiente dirección <http://www.motorlandaragon.com/pagEstatica.aspx?id=33>

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

A) Plazo de presentación: En el edificio del circuito de Velocidad de Motorland, Alcañiz, hasta las 14

horas del vigésimo quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos.

C) Admisión de variantes: Si se admiten respetando lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

9.- Criterios de adjudicación.

A) Oferta Económica, 50 puntos.

B) Calidad Técnica, 10 puntos.

C) Mejoras, 40 puntos.

10.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 800 €

11.- Página web donde puede obtenerse mayor información: Página web:

www.motorlandaragon.com

Alcañiz, 8 de junio de 2011.-El Director Gerente, Bartolomé Alfonso Ezpeleta.

Núm. 42.481

Por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A. de fecha 27 de abril de 2011 se ha aprobado expediente de contratación de ejecución de dos pasarelas peatonales situadas en la diagonal y el vial de acceso al Circuito de Velocidad en la Ciudad del Motor de Aragón, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

B) Número de expediente: 14/2011.

2.- Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: El objeto de este contrato es la ejecución de 2 pasarelas peatonales situadas en la diagonal y el vial de acceso al circuito en la Ciudad del Motor de Alcañiz (Teruel).

B) Lugar de ejecución: MotorLand.

C) Plazo de ejecución: 50 días con el límite del 1 de septiembre de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Oferta económicamente más ventajosa.

4.- Presupuesto base de la licitación.

A) Importe: 265.961,08 €, I.V.A no incluido.

5.- Garantías.

A) Provisional: 0,00 €

B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de información y documentación.

Ciudad del Motor de Aragón S.A., Ctra. TE-V-7033, km.1, 44600 Alcañiz (Teruel).

Telf. 978835548, Fax 978835549, E-mail: contratación@motorlandaragon.com y en el perfil de contratante de la sociedad Ciudad del Motor de Aragón, en la siguiente dirección <http://www.motorlandaragon.com/pagEstatica.aspx?id=33>

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de ofertas.

A) Plazo de presentación: En el edificio del circuito de Velocidad de Motorland, Alcañiz, hasta las 12 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) Documentación a presentar: La expresada en los Pliegos.

C) Admisión de variantes: Si se admiten respetando lo previsto en el Pliego de prescripciones técnicas.

9.- Criterios de adjudicación.

A) Oferta Económica, 50 puntos.

B) Calidad Técnica, 30 puntos.

C) Mejoras, 20 puntos.

10.- Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 800 €

11.- Página web donde puede obtenerse mayor información: Página web:

www.motorlandaragon.com

Alcañiz, 8 de junio de 2011.-El Director Gerente, Bartolomé Alfonso Ezpeleta.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 42.392

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE SARRIÓN sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida "Loma Alonso" en el Término Municipal de Sarrión (Teruel), con un volumen máximo anual de 249.277 m³/año. y un caudal máximo instantáneo de 25 l/s., con destino a abastecimiento de la población y del Sector Industrial, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2009CP0353.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 11 de mayo de 2011.-El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., José Antonio Soria Vidal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 42.462

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

INFORMACIÓN PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE OBRA.

De conformidad con la normativa en vigor y de acuerdo con lo establecido en los respectivos Pliegos de condiciones administrativas particulares que forman parte del expediente que a continuación se relaciona, esta Diputación Provincial ha procedido a realizar la siguiente adjudicación definitiva de contrato incluida en el Convenio MARMA-DPT.-2010, por un importe superior a 100.000 euros, según resolución de la Presidencia de fecha 31 de mayo de 2011.

-1º.-"ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-6005 DE ENTRADA A ALBENTOSA" (Convenio MARMA-DPT.-2010) a la empresa EMI-PESA, S.A., en un precio de 94.845,72 euros más 17.072,23 euros de IVA (total 111.917,95 euros) y un plazo de ejecución de un mes.

Teruel, 9 de junio de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 42.421

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Participación Ciudadana

Este Ayuntamiento está tramitando expediente nº 1.768/2010 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de

varias personas, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

"Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que,

NOMBRE

D. Francisco Rodríguez Torres
D. Pepe Jonny Barreto Durand
D. Heclair Guedes de Castro Ferreira

Nº IDENTIF.

X8560543-N
X9128578-Q
18.005.398

DIRECCIÓN

Avda. Sanz Gadea nº 9, 6º dcha. Teruel
Avda. Sanz Gadea nº 9, 6º dcha. Teruel
C/ Cofiero nº 1, 1º D. Teruel

No residen en los domicilios indicados, pese a figurar empadronados en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por la Policía Local.

A través del presente escrito se hace saber a D. Francisco Rodríguez Torres, D. Pepe Jonny Barreto Durand y D. Heclair Guedes de Castro Ferreira que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darles de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Teruel, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro

Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.”

Teruel, 3 de junio de 2010.-La Técnico de Administración General, M^a Pilar Milla Aspas.

Núm. 42.426

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Cementerios

En el seno del expediente nº 1769/2010, en relación con la exhumación de los restos cadavéricos de sepulturas de tierra, ubicadas en la mitad derecha del Cementerio de Tortajada, al objeto de habilitar terreno para la construcción de una fase de nichos, procede notificar el Decreto de Alcaldía Presidencia nº 651/2011 de 25 de mayo de 2011. Teniendo en cuenta que se ignora el domicilio de algunos de los interesados afectados por la resolución, se procede a notificar dicho Decreto a través de edictos y de este “Boletín Oficial” de la provincia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el apartado 1º del presente artículo, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el “Boletín Oficial” de la provincia según cual se la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se publica, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Acceder a las solicitudes de traslado de los restos cadavéricos, formuladas por los familiares o interesados que han comparecido en el Ayuntamiento, en los términos que obran en el expediente.

Segundo.- Disponer el traslado y depósito temporal de los restos cadavéricos, existentes en la zona donde se va a proceder a la obra municipal de construcción de 21 nichos en el Barrio de Tortajada, y que todavía no han sido reclamados por sus familiares, dentro del mismo cementerio del Barrio de Tortajada, adoptando todas las medidas higiénico-

sanitarias que procedan y velando por su adecuada identificación.

Una vez transcurridos los plazos para que los familiares o interesados de los restos cadavéricos puedan hacer valer sus derechos, sin que se hayan manifestado, procederá el traslado definitivo de tales restos al osario común.

Tercero.- Ordenar al personal del servicio de Cementerio a que realice las operaciones indicadas en los dispositivos primero y segundo, lo que permitirá la disponibilidad de los terrenos afectados por la obra municipal de construcción de 21 nichos en el Barrio de Tortajada.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los solicitantes de los traslados y a los interesados cuyos datos se conozcan, con indicación de las acciones legales pertinentes y disponer la publicación de este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia, Tablón de Anuncios y Diario de mayor circulación de la provincia, asimismo con indicación de las acciones legales.

Quinto.- Dar traslado igualmente de ese acuerdo al Concejal del Servicio de Cementerio, Intervención Municipal, Gestión Tributaria, que notificará las liquidaciones correspondientes, y Departamento de Contratación, a los efectos pertinentes”.

Lo que se publica, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución cabrá interponer por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 3 de junio de 2011.-El Concejal de Cementerio en Funciones, José Antonio Sánchez Nuez.

Núm. 42.453

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Por Decreto de Presidencia núm. 394 de fecha 9 de junio de 2011, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la formación de una Bolsa de trabajo de Educadores Sociales de la Comarca Comunidad de Teruel, que se exponen a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo de Educador Social que pueda ser utilizada por la Comarca Comunidad Teruel para la cobertura de vacantes originadas por bajas médicas, maternales, excedencias o cualquier otra circunstancia análoga, así como por acumulaciones de tareas u otras situaciones que determinen la necesidad de nombrar interinamente o contratar temporalmente a un Educador Social.

Para la formación de esta bolsa de trabajo se van a realizar una serie de pruebas selectivas, de carácter eliminatorio, encuadradas en la denominada "Fase de Oposición", y posteriormente se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, susceptibles de valoración a tenor de lo dispuesto por estas Bases, en la denominada "Fase de Concurso".

SEGUNDA.- REQUISITOS DE QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el cual se aplique la libre circulación de trabajadores en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, en los términos en que se encuentra definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer el título de Diplomatura de Educador Social o cualquier otra diplomatura universitaria junto con la Habilitación del Colegio de Educadores Sociales correspondiente. Estar en posesión del Permiso de Conducir, clase B.

d) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las bases íntegras y la presente convocatoria se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios de la Comarca Comunidad – Teruel.

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento convocado se presentarán según modelo instancia del Anexo I de las presentes bases, y los aspirantes deberán manifestar:

A) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

B) Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán al Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, y se presentarán en el Registro General de esta entidad, con sede en la Calle Temprado, nº 4, de Teruel, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., o en su caso, pasaporte del aspirante.

2. Fotocopia compulsada del Permiso de Conducir.

3. Fotocopia compulsada de la titulación exigida para tomar parte en el proceso.

4. Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, conforme a lo previsto en estas bases, junto con el índice de la citada documentación, en el que se haga constar, al menos:

*B.1.- Para los cursos de formación: nombre del curso, fechas en que fue impartido, número de horas e institución en que se cursó.

*B.2.- Para la experiencia laboral: Nombre de la administración pública o entidad privada; Puesto desempeñado y tipo de contrato, en su caso; Fechas entre las cuales se ocupó el puesto.

No se admitirá documentación presentada una vez expirado el plazo para la presentación de instancias.

QUINTA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel, sito en C/ Temprado, nº 4 de TERUEL.

En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas.

Los excluidos de forma provisional tendrán un plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la lista, para completar la

documentación necesaria. Caso de no aportarla se entenderán excluidos de forma definitiva.

Serán causas de exclusión no subsanables las siguientes:

A) No presentar la instancia que se adjunta como anexo a estas bases, o presentarla de manera manifiestamente incompleta o sin la firma del solicitante o su representante.

B) No adjuntar la titulación requerida para tomar parte en el proceso y la fotocopia del DNI y del permiso de conducir.

En el supuesto que no existan excluidos o los excluidos no tengan posibilidad de subsanar la causa conforme a lo reseñado en el párrafo anterior, el Presidente de la entidad elevará automáticamente a definitiva la lista de admitidos de forma provisional.

En el supuesto que existan candidatos provisionalmente excluidos, transcurrido el plazo de alegaciones y subsanación, el Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los candidatos que en la resolución inicial aparezcan como excluidos sin posibilidad de subsanar la solicitud, podrán realizar alegaciones en el plazo de los diez días hábiles siguientes contados desde el siguiente al de la publicación de la lista correspondiente. No obstante, el citado plazo de alegaciones, no interrumpirá los trámites del proceso de selección.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal, que será nombrado por el Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, juzgará el ejercicio de la oposición y procederá a la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso, estará constituido por un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, todos ellos pertenecientes a la Administración Pública.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo convocado y pertenecer a un grupo o categoría profesional igual o superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

SÉPTIMA.- PRUEBAS SELECTIVAS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso de selección constará de una fase de oposición y una valoración de méritos conforme al baremo que recogen estas bases.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud, obligatoria para los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en ambas fases. La superación de la fase de oposición será requisito necesario para formar parte de la bolsa de trabajo. En los supuestos de empate, se dará prioridad al candidato que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición. Si persiste el empate, se acudirá por el siguiente orden, y siempre que subsista el empate a las siguientes puntuaciones:

-En segundo lugar: Experiencia Profesional.

-En tercer lugar: Titulación.

De subsistir el empate, se procederá por el Tribunal a determinar las pruebas que estime convenientes para dirimirlo, con el máximo respeto a los principios de mérito y capacidad de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar al menos la mitad de la máxima puntuación para entender superada la fase. Estará compuesta por un EJERCICIO ÚNICO que consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 60 minutos, 10 preguntas, relacionadas con el contenido del programa del Anexo II de las presentes bases. El Tribunal podrá decidir si se valoran negativamente las respuestas erróneas, lo que se comunicará previamente a la realización de la prueba.

FASE DE CONCURSO

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará los méritos alegados, con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1.- Experiencia Profesional:

Se valorarán los servicios prestados de la siguiente forma:

1. Por los servicios prestados como funcionario o personal laboral en cualquier Administración Pública, en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria: 0,2 puntos por mes trabajado. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con la misma categoría profesional objeto de la convocatoria en entidades distintas de las señaladas anteriormente: 0,04 puntos por mes trabajado. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

La puntuación máxima por experiencia profesional será de 6 puntos, y sólo se entrará a valorar en el supuesto de haber superado la fase de oposición.

2.2.- Titulación

Por titulación superior a la exigida en la siguiente convocatoria:

-Título universitario medio: 1 punto.

-Título universitario superior: 1,5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación desarrollados por las Administraciones Públicas, Sindicatos, o entidades homologadas, relacionados con el puesto

de trabajo objeto de la convocatoria, de la siguiente forma:

- Cursos entre 10 y 20 horas: 0,05 puntos.
- Cursos entre 21 y 40 horas: 0,1 puntos.
- Cursos entre 41 y 80 horas: 0,2 puntos.
- Cursos entre 80 y 100 horas: 0,3 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos.

El máximo de puntos por titulación no podrá exceder de 4 puntos.

El Tribunal se abstendrá de entrar a valorar aquellos otros cursos de formación y perfeccionamiento alegados por los concursantes que no hubieran sido impartidos por los citados Centros o que, aún siéndolo, no guarden relación directa con las funciones atribuidas al puesto de trabajo solicitado.

OCTAVA.- FORMACIÓN DE LA BOLSA Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Concluida la valoración, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Comarca Comunidad de Teruel anuncio relativo a la formación de la bolsa y orden de los aspirantes que la compongan.

Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

Si un familiar o persona distinta al aspirante fuese el que contestase a la oferta formulada telefónicamente, se entenderá que será el responsable de notificarla al seleccionado. Si la respuesta a la oferta es negativa se procederá con posterioridad a comunicar tal circunstancia por escrito por parte de la Administración.

Cuando un aspirante figure contratado o nombrado interinamente para sustituir a un titular con reserva de puesto de trabajo, y cumplido el objeto del contrato o nombramiento, se produzca nueva causa de sustitución del mismo titular sin interrupción en el tiempo, se podrá contratar o nombrar interinamente a la misma persona de la bolsa para el nuevo objeto, sin recurrir al sistema establecido en las presentes bases.

Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino se le penalizará con la exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

A) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de 3 días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta.

B) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja, en el plazo de 3 días hábiles.

NOVENA.- VIGENCIA.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta nueva convocatoria.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Teruel, 9 de junio de 2011.-El Presidente, José Luis López Sáez.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, con D.N.I. nº _____
con domicilio en _____,
y teléfonos de localización _____,
ante usted,

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de la Comarca Comunidad Teruel para la creación de una bolsa de trabajo de EDUCADOR SOCIAL,

DECLARA:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, aportando, en sobre cerrado, los justificantes de los méritos alegados.

Por lo que,

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso de selección convocado para la provisión de dicha bolsa, para lo que presento y firmo la presente solicitud.

En Teruel, a ___ de _____ de 2011

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL.

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1.- Ley 5/2009 de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón.

Tema 2.- Ley 1/ 1996 de Protección Jurídica del Menor.

Tema 3.- Ley 12/2001 de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia de Aragón.

Tema 4.- Decreto 4/2005 de 11 de enero de Transferencia de funciones y traspaso de servicios

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

Tema 5.- Decreto 190/2008 de 7 de octubre Reglamento de Medidas de Protección de menores en situación de riesgo o desamparo.

Tema 6.- Convención sobre los Derechos del Niño.

Tema 7.- Carta Europea sobre los Derechos del Niño.

Tema 8.- Concepto y objeto de la Educación Social. Funciones y ámbito de intervención. Metodología de intervención.

Tema 9.- Fundamentación, diseño y fases del proyecto socioeducativo.

Tema 10.- El maltrato a menores. Delimitación conceptual y tipos. Detección, notificación y derivación de situaciones de maltrato infantil en Aragón.

Núm. 42.381

MORA DE RUBIELOS

Por Resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel) de fecha 18 de mayo de 2011, se acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual nº 3 de la Adaptación de las NN.SS. Municipales de Mora de Rubielos (Teruel) a Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente publicación, durante el cual los interesados podrán comparecer en el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes en defensa de su derecho.

Mora de Rubielos, 18 de mayo de 2011.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 42.372

OBÓN

PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS EN OBÓN (TERUEL) SEPARATA 2ª FASE EN EL "BOLETÍN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Obón, Plaza Ayuntamiento, nº 1 Municipio de Obón, C.P. 44792, Telf. 978.81.02.91, Fax 978.81.02.91.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL MULTIUSOS EN OBÓN (TERUEL) SEPARATA 2ª FASE.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial" de la provincia número 44 de fecha 4 de marzo de 2011.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 126.907,55 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 abril de 2011.

b) Contratista: CONSTRUCCIONES ARTANA, S.L.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

d) Importe de la adjudicación: 98.500,00 € IVA INCLUIDO.

Lo que se hace público en cumplimiento para su general conocimiento.

Obón, 9 de mayo de 2011.-El Secretario, (ilegible).

Núm. 42.247

FOZ CALANDA

Solicitada por D. Alfonso Lej Moliner, licencia ambiental de actividades clasificadas para la "Legalización de Explotación de Ganado Ovino", a ubicar en la partida "Rincones" en el polígono 13 parcela 41 de Foz Calanda según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotación Agropecuarias, D. Javier Hueso Molinos, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Foz Calanda, 17 de mayo de 2011.-El Alcalde, Ricardo Sancho Gimeno.

Núm. 42.218

MONROYO

Solicitada por D. IGNACIO ANDRÉU BLANC, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO DE APTITUD CÁRNICA CON CAPACIDAD PARA 125 REPRODUCTORAS, a ubicar en partida "MAS

DE BLANC", parcela 259, polígono 3 del Término Municipal de Monroyo, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, especialista en Explotaciones Agropecuarias, colegiado nº 1400 de Aragón, D. Joan Clúa Clúa, y visado el 28 de abril de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, Delegación de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 4.6 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, se procede a dar audiencia pública al Municipio colindante para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que tenga por convenientes.

Monroyo, 16 de mayo de 2011.-El Alcalde, Andrés Cros Gil.

Núm. 42.217

MONROYO

Solicitada por D. AGUSTÍN ANGOSTO GIBERT, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la AMPLIACIÓN HASTA 533 PLAZAS DE LA EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO, a ubicar en partida "MAS DE CAPELLANS", parcela 50, polígono 1 del Término Municipal de Monroyo, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola, especialista en Explotaciones Agropecuarias, colegiado nº 1400 de Aragón, D. Joan Clúa Clúa, y visado el 28 de Febrero de 2011 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, Delegación de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 4.6 del Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, se procede a dar audiencia pública al Municipio colindante para que en el plazo de diez días pueda presentar las alegaciones que tenga por convenientes.

Monroyo, 16 de mayo de 2011.-El Alcalde, Andrés Cros Gil.

Núm. 42.378

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Por Resolución del Alcalde de fecha 23 de mayo de 2011, se somete a exposición pública el padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al PRIMER TRIMESTRE de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

1º Exposición Pública.

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2º Plazo de Ingreso.

De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 23 de mayo de 2011 hasta el 25 de julio de 2011.

3º Lugar y Forma de Pago.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier Entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4º Procedimiento de Apremio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20%

del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora y las costas de procedimiento.

5º Régimen de Recursos.

A) Tasa por suministro de Agua.

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Canon de Saneamiento.

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza, o en su caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Albalate del Arzobispo, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 42.370

EL CUERVO

Al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Cuervo sobre la modificación de las ordenanzas fiscales: Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio; Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y Ordenanza Fiscal residuos sólidos urbanos y Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes tributos:

Tasa por tenencia de perros: Quedando la tasa en 6,00 euros/perro.

Tasa por cuota fija de agua: Quedando la tasa en 44,00 euros.

Tasa por recogida de basura: Quedando la tasa en 37,00 euros.

Tasa por la prestación de Cementerio Local, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local: quedando las tarifas de los nichos de la siguiente forma: 1º., 2º. y 3ª. Fila: 1.000,00 euros/nicho; 4ª. Fila: 650,00 euros/nicho. Se subvencionará con un 10 %, sobre el precio del nicho, al titular del mismo que se encuentre empadronado en esta localidad de El Cuervo con una antigüedad mínima de DOS años.

Por el concepto de mantenimiento de cementerio y otros se cobrará una tasa de 6,00 € por nicho y tumba al año.

Disposición Final.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia, con efectos a 1 de enero de 2.011, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece su ley reguladora.

El Cuervo, 15 de mayo de 2011.-El Alcalde, Julio Casino Alepuz.

Núm. 42.393

LA FRESNEDA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA. HACE SABER:

D. BEATRIZ ALEJOS TELMO, ha solicitado licencia para actividad de PELUQUERIA según Proyecto de Estudio DIC Vicente Dobato Liedana en Plaza del Pilar, 21, Bajos De conformidad con lo previsto en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y disposiciones complementarias, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Fresneda, 11 de mayo de 2011.-El Alcalde, Antonio Algueró Roca.

Núm. 42.455

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para creación de bolsa de empleo para nombramientos de funcionarios interinos para el puesto de Técnico deportivo.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado las bases que regirán la creación de bolsa de empleo para nombramientos de funcionarios interinos para el puesto de Técnico deportivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz, seis de junio de dos mil once.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO INTERINO DE TÉCNICOS DE DEPORTES PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES.

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la formación de una bolsa para nombramiento de funcionarios interinos para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de Técnico Deportivo correspondiente con el número 66 de la RPT.

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRAMIENTO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de su nombramiento como funcionarios interinos, para prestar servicios en el Servicio Municipal de Deportes con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven el nombramiento en cada caso. El nombramiento se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de empleo serán las establecidas por el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, ciudadano de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas, Diplomatura en Magisterio, especialidad Educación Física o Licenciatura en Ciencias de la Educación Física y del Deporte o equivalentes, y estar habilitado para prestar servicios como socorrista acuático.
- Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante concurso de méritos. El Tribunal valorará a los aspirantes mediante la puntuación ponderada de:

1.- FORMACIÓN:

-1.- Cursos de formación en materia deportiva. Máximo 2 puntos, valorados según establece el art. 30 del Pacto de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.

-2.- Titulación académica: Máximo 3 puntos.

Doctorado: 1 punto

Licenciatura: 0,80 puntos

Diplomado: 0,60

Bachiller Superior o equivalente: 0,40

2.- EXPERIENCIA.

-Experiencia laboral previa en plazas de la categoría: Máximo 3 puntos a valorar de la siguiente forma:

Experiencia previa en el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos por año.

Experiencia previa en otra Administración: 0,12 puntos año.

Experiencia previa en Centros deportivos privados: 0,06 puntos por año.

Para periodos inferiores se puntuará proporcionalmente.

En caso de empate, se decidirá este a favor del aspirante con mayor puntuación en el segundo criterio, de persistir el empate se estará a la mayor puntuación en el primero.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia compulsada del DNI, y en su caso tarjeta de identidad y permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, y copia compulsada del certificado acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días naturales de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.- LISTA DE ADMITIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a resolver sobre los admitidos y excluidos provisionalmente concediendo plazo de cinco días para subsanación de deficiencias.

El Tribunal que valorará los méritos será nombrado por la Alcaldía y estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Un Empleado Público designado libremente por la Alcaldía.

Vocales: Un funcionario de la misma área de servicios designado por la Alcaldía.

Un funcionario a propuesta por la Junta de Personal.

El Director del Servicio Municipal de Deportes o Técnico que lo sustituya.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

De la celebración de la sesión se levantará acta que contendrá la relación de los aspirantes admitidos por su orden de puntuación.

Para proceder a los nombramientos, se contactará telefónicamente con los aspirantes presentados a este procedimiento, por su orden de puntuación, efectuando nombramiento a favor de las personas disponibles en ese momento. Quienes rechacen una oferta de trabajo sin acreditar causa que lo justifique quedarán automáticamente excluidos de la bolsa de trabajo. Quienes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de la prestación pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

7.- NOMBRAMIENTO

La Sra. Alcaldesa, mediante Resolución, acordará el nombramiento de la persona propuesta, que deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Para los sucesivos nombramientos, se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por los aspirantes.

8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases. La bolsa que resulte de esta selección tendrá vigencia máxima de dos años, quedando automáticamente derogada en caso de celebración de pruebas selectivas para provisión definitiva de vacantes, en cuyo caso los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de oposición no resulten seleccionados constituirán nueva bolsa.

9.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

10.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la normativa aplicable con carácter general para la selección de los funcionarios de carrera, en lo que sea compatible con la naturaleza temporal de los nombramientos regulados en esta convocatoria.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la formación de bolsa de empleo para nombramientos como funcionario interino para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de Técnico Deportivo.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la base 5ª de la convocatoria.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto convocado.

Que acompaño justificantes de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de personal para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de Técnico Deportivo.

En , a de de 2011.

SRA. ALCALDESA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ.

Núm. 41.461

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BAR JARDIN S.C. ha solicitado licencia de actividad para café-bar con emplazamiento en Ciudad Deportiva, 15-Bajos de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 29 de marzo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 42.385

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía de veintiocho de julio pasado se han aprobado las bases que regirán la selección mediante concurso oposición de promo-

ción interna de dos plazas de Oficial de Policía Local de Alcañiz que mediante el presente anuncio se convocan y que se publican a continuación.

Alcañiz, veintisiete de mayo de dos mil once.-La Alcaldesa, Amor Pascual Carceller.

BASES QUE RIGEN LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DE ALCAÑIZ.

Primera.-Número, denominación y características de la plaza.

Es objeto de estas bases la provisión de DOS plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcañiz, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, y que fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

Estas plazas se hallan encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C-2, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes.

1º.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcañiz perteneciente a la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Técnico de Grado Medio, FP I o equivalente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

2º.-Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-Instancias.

1º.-Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse al modelo establecido en el anexo I de las bases. Las bases íntegras se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se publicarán en la página web municipal www.alcaniz.es, sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

2º.-Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.-Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el R.D. 707/79, de 5 de abril.

4º.-A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, de la titulación requerida y los justificantes acreditativos de los méritos alegados debidamente cotejados y compulsados y justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen por importe de 6,00 euros que serán ingresados en la cuenta 2085 3903 31 0300012828 que el Ayuntamiento tiene abierta en IBERCAJA.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

5º.-La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas, Ley del concurso-oposición que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Cuarta.-Admisión y exclusión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se incluirá la composición nominal del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. El resto de anuncios del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta.-Tribunal.

1º.-La composición del Tribunal calificador, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de Administración Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especia-

les, Clase Policía Local, con categoría de Oficial o superior.

Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario de carrera perteneciente a un Cuerpo de Policía Local de municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón con categoría de Oficial o superior designado por la Alcaldía.

Un funcionario propuesto por la Junta e Personal funcionario del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación.

La pertenencia al Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, con relación al grupo en que se integra la plaza convocada.

2º.-La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3º.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

4º.-Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º.-En el caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuáles carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público conjuntamente con el Tribunal.

6º.-El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Sexta.-Ejercicios de selección.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de una fase concurso de méritos y otra de oposición.

1º.-Fase de concurso de méritos.

Será previa a la fase de oposición, no teniendo carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes, haciéndola pública mediante exposición

en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La fase de concurso será tenida en cuenta una vez superada la fase de oposición.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) GRADO PERSONAL: El grado personal consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

Por la posesión del grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 1,50 puntos.

Por la posesión del grado personal consolidado no inferior en dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.

Por la posesión del grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

b) VALORACIÓN DEL TRABAJO: En función del nivel se considerarán los siguientes valores:

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con igual o superior nivel al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,24 puntos. En otra Administración: 0,12.

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel no inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,20 puntos. En otra Administración: 0,10 puntos.

Por cada año de desempeño en servicio activo de un puesto de trabajo con nivel inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: En el Ayuntamiento de Alcañiz: 0,14 puntos. En otra Administración: 0,07 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

c) FORMACIÓN: Se establecen los siguientes apartados:

1) Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumno@s o impartidores, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima por todos los cursos será de 2 puntos.

2) Titulación académica. La titulación académica oficial y acorde a las características del puesto, se valorará conforme al siguiente baremo, no siendo acumulable. La puntuación máxima por titulación será de un punto.

Doctorado.- 1 punto.

Licenciado.- 0,80 puntos.

Diplomado.- 0,60 puntos.

Título de Técnico Superior.- 0,50 puntos.

Bachiller Superior o equivalente.- 0,40 puntos.

FP de segundo Grado o Ciclo de Grado Superior.- 0,40 puntos.

FP de primer Grado, Graduado Escolar, Ciclo de Grado Medio o equivalente.- 0,10 puntos.

Total puntuación máxima apartado c) 3 puntos.

d) ANTIGÜEDAD: La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos, Escalas en que se hayan desempeñado los servicios. La antigüedad se valorará a razón de 0,20 puntos por año trabajado y su puntuación total por este concepto no podrá ser superior a 2 puntos. A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se entenderá como año natural completo el resto de servicios prestados que no llegue a completar un año natural pero que exceda de 6 meses, despreciándose las fracciones igual o inferior a 6 meses.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresamente. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

2º.-Fase de oposición:

Los aspirantes se someterán previa citación a reconocimiento médico previo al objeto de acreditar la capacidad física y psíquica requerida para el desempeño de las funciones del puesto y la ausencia de causa de exclusión según se recogen el cuadro que figura como Anexo. El resultado del mismo de calificará como APTO o NO APTO.

Los aspirantes declarados aptos deberán superar los siguientes ejercicios:

1º.- Consistirá en la realización de pruebas físicas de acuerdo a lo establecido en el Anexo correspondiente de estas Bases. Se calificará como APTO O NO APTO. En los supuestos debidamente acreditados en que se justifique la imposibilidad de realización de algún ejercicio por razones médicas de carácter temporal, el Tribunal podrá optar, bien por realizar aquellas pruebas que no resulten contraindicadas y sustituir el ejercicio no recomendado por otro que a juicio de los asesores en la materia demuestren la habilidad que se pretende calificar, o bien demorar su realización con fecha límite de la

realización del último ejercicio de la oposición, y con antelación a la calificación de éste último.

2º.- Consistirá en un cuestionario de un mínimo de 100 y un máximo de 150 con respuestas alternativas relacionadas con los temas del programa que figura como Anexo a contestar en tiempo máximo de una hora y media. Las respuestas en blanco no penalizarán. Las contestadas erróneamente penalizarán con la mitad del valor de la respuesta correcta. La calificación del ejercicio será de 0 a 10 pts.

3º.- (de carácter práctico e igualmente obligatorio y eliminatorio).-Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, 2 casos prácticos que proponga el Tribunal relacionados con las funciones de su trabajo. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados en el programa. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar textos legales. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Los aspirantes deberán venir provistos de D.N.I., pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento la acreditación de su personalidad.

Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente por los aspirantes se iniciaran por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», de conformidad con la resolución de 19 de marzo de 2010, del Instituto Aragonés de Administración Pública, («Boletín Oficial de Aragón» nº 70, de fecha 12 de abril).

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se celebre el anterior, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día los distintos ejercicios de la oposición.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos precedente.

Séptima.-Calificaciones.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en fase la oposición y en el concurso de méri-

tos, siempre que se haya superado la fase de oposición y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que haya obtenido la máxima puntuación en orden de mayor a menor.

En caso de producirse empate en la calificación final del procedimiento selectivo se dirimirá mediante la aplicación del mecanismo establecido en el artículo 44.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se procederá a la eliminación de los toques máximos, respecto de cada uno de los apartados, resolviéndose por orden de mayor a menor puntuación. Y de persistir nuevamente el empate se resolverá por sorteo público.

Octava.-Lista de aprobados.

1º.-Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, la relación de aspirantes que haya superado cada una de ellas.

2º.-Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones en cada uno de los ejercicios y la suma total.

3º.-El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4º.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas convocadas podrá ampliarse hasta completar el de vacantes existentes, si su cobertura resulta imprescindible para el normal funcionamiento del servicio, a propuesta razonada del órgano competente, y siempre con anterioridad a la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados.

Novena.-Presentación de documentos.

1º.-El aspirante aprobado presentará en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados y que son los siguientes:

a) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

b) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

2º.-Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos

exigidos en la base segunda, no podrá ser nombrado Oficial de Policía Local y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido el siguiente puesto en el proceso selectivo.

Décima.-Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombrará Oficial de Policía Local al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, debiendo de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza y al consiguiente nombramiento.

Undécima.-Protección de datos.

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Personal» titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento.

Duodécima.-Legislación

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se estable-

cen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Pacto de Condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz.

ANEXO - I

MODELO DE INSTANCIA

PLAZA POR LA QUE SE OPTA: Oficial de Policía Local, turno Promoción interna.

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio en: Calle número: piso:

Municipio: Provincia:

1. EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición de promoción interna dos plazas de Oficial de Policía Local de Alcañiz vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento, según anuncios publicados en fecha:

..... B.O. de la provincia de Teruel.

..... B.O. del Estado.

2. MANIFIESTA:

- Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, aceptándola.

- Que se compromete a jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

- Que adjunta a la presente instancia:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico.

- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Documentos justificativos de los méritos, en original o fotocopia cotejada, y relación numerada de aquéllos.....).

SI/NO Solicita, en su caso, expresa y justificadamente (aportando certificado o informe) las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, a fin de asegurar que participan en condiciones de igualdad.

3. SOLICITA:

Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas convocadas para la plaza arriba citada.

En a de de 2010.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ".

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: estatura mínima de 170 centímetros, los hombres; y de 165 centímetros, las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hemianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor.

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bi-pe-destación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxo-demorales en bipedestación.

4.3.1.8. Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos del pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1. Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

2. Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

3.- Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

4.- Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

5. Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

6. Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en tiempo máximo de 6,40 minutos.

ANEXO IV

TEMARIO

PARTE I.- DERECHO POLICIAL Y PENAL.

Tema 1.- La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 2.- La Ley Orgánica 1/1992, de 26 de noviembre, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 3.- Régimen disciplinario de la Policía Local. Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, de Régimen Disciplinario del C.N.P.

Tema 4.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Aragón. El Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

Tema 5.- Real Decreto 1087/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 6.- El Mando: Concepto, estilos, cualidades, relación con subordinados, técnicas de dirección y reuniones y técnicas de negociación.

Tema 7.- La policía local en funciones de policía judicial y las primeras diligencias.

Tema 8.- El atestado policial en la Ley de enjuiciamiento criminal: Concepto y estructuras.

Tema 9.- Detención: Concepto, clases y supuestos. Obligaciones del funcionario y derechos del detenido. El procedimiento del "Habeas Corpus".

Tema 10.- La denuncia y la querrela en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 11.- Concepto de Derecho Penal: delitos y faltas.

Tema 12.- Causas que eximen de las responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 13.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Hurtos. Robos. Robo y hurto en el uso de vehículos.

Tema 14.- Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Omisión del deber de socorro. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 15.- La detención. Entrada y registro de domicilios. Entrada y registro en lugares cerrados.

PARTE II.- NORMATIVA SECTORIAL.

Tema 16.- Ley 7/2007, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Tema 17.- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Aspectos relacionados con la competencia sancionadora municipal.

Tema 18.- Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad de los menores y al Real Decreto 1774/04 de 30 de julio de desarrollo de la L.O. 5/2000.

Tema 19.- Ley Orgánica 4/2000, del 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y al Real Decreto

2393/04 de 30 de diciembre de desarrollo de la L.O. 4/2000.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Violencia de género.

Tema 21.- Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Emergencias de Aragón.

PARTE III.- NORMATIVA MUNICIPAL.

Tema 22.- Ordenanzas municipales de Protección Ambiental: Normas generales y Régimen sancionador.

Tema 23.- Ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria.

Tema 24.- Ordenanza municipal de espacios y zonas verdes.

Tema 25.- Ordenanza municipal de aguas residuales.

Tema 26.- Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

Tema 27.- Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales domésticos.

Tema 28.- Ordenanza municipal de licencia de actividades.

Tema 29.- Ordenanza municipal de venta ambulante y en mercadillos.

Tema 30.- Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio.

Tema 31.- Reglamento sobre uso de edificios e instalaciones municipales.

Núm. 42.394

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Isabel Vargas Arévalo, ha solicitado autorización especial para la rehabilitación y adaptación de la denominada "Torre Alta de Ram" para casa rural, a ubicar en SNU, Polígono 531, parcela 16, del T.M. de Alcañiz. Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días, de acuerdo con el art. 31 y 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Alcañiz, 31 de mayo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 42.401

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle 2/2011, tramitado a instancia de la mercantil Hostal Entremuros S.L., que tiene por objeto la agrupación de varias parcelas en el ámbito de la Plaza de las Monjas, zona Casco Antiguo, al objeto de implantar un hostel restaurante, proyecto éste que ha sido declarado como inversión de interés autonómico, quedando el expediente expuesto al público para que puedan presentarse alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección Teruel.

Alcañiz, 31 de mayo de 2011.- La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 42.395

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 0877.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal. HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

APellidos y Nombre	Fecha de Caducidad	Fecha de Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de Residencia	
BORYS, URSZULA BARBARA	13/02/2011	12/12/1976		X 05830360	K
CRETU, LILIANA	06/02/2011	22/06/1954		X 06483166	H
FERNÁNDEZ, SONIA GABRIELA	22/01/2011	11/04/1969	20461751 N	00000000	

ROMAN, MARÍA	02/02/2011	27/10/1952		X 04797018	T
VANDERWEERDEN, ETIENNE HENRI	19/01/2011	08/04/1957	590038158614	00000000	

Alcañiz, 31 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 42.396

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

DECRETO.
ESTADÍSTICA.
RESOLUCIÓN Nº: 0878.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento; y en la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Y no habiendo acudido los interesados a formalizar su inscripción Padronal. HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales son indebidas y, por tanto, se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
TORREBLANCA CHÁVEZ, ROSANNA	11/05/2011	07/04/1966	988430	00000000

Alcañiz, 31 de mayo de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 42.425

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD DE ALCAÑIZ PARA EL AÑO 2011.

CLÁUSULAS

1.- Objeto de la convocatoria.

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones en materia de Cultura en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 12 de junio de 2006 y publicada en BOPTE núm. 172 el 11 de septiembre de 2006, el cual entró en vigor el 29 de septiembre de 2006, y en la web municipal.

En lo no previsto en la presente convocatoria se rá de aplicación la citada Ordenanza General.

2.- Presupuesto.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria es la que figura en el presupuesto general municipal de 2011, que podrá ser atendida con aplicación a las partidas presupuestarias 334/48901 con un importe de 6.000,00 € (Subvenciones Asociaciones Actividades Culturales) y 321/48901 con

un importe de 1.925,00 € (Subvención Bibliotecas Centros Escolares) de dicho presupuesto.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% del presupuesto del proyecto presentado.

3.- Objeto de la subvención.

Pueden ser objeto de subvención aquellos programas o actividades que complementen o suplan las competencias municipales en el área citada.

Quedan excluidas las actividades que no sean de naturaleza estrictamente cultural.

4.- Objetivos y finalidad.

Los objetivos que se pretende conseguir son:

A) Difusión de la cultura.

B) Formación cultural.

C) Fomento de la lectura y del equipamiento con fines didácticos en los centros de enseñanza obligatoria.

D) Promoción de la participación ciudadana en materia de cultura.

5.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza, cumplan las siguientes condiciones:

A) Estar legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma. Su sede radicarán en el Municipio de Alcañiz y su ámbito de actuación será, preferentemente, esta ciudad y su Término Municipal.

B) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

C) Acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones a los que está sujeta la subvención concedida. A tal fin será necesaria la presentación de una memoria detallada a la que se adjuntará toda la documentación generada por la misma (Anexo IV).

D) Comunicar cualquier modificación de la actividad inicialmente proyectada, que únicamente podrá realizarse previa autorización por parte del Ayuntamiento.

E) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan ser realizadas por el Ayuntamiento.

F) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de cualesquiera otras ayudas procedentes de entes públicos o privados.

G) Aportar al Ayuntamiento de Alcañiz los testimonios gráficos (folleto, carteles, recortes de prensa, etc...) y otros de difusión de la actividad e impacto de la misma.

6.- Documentación.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación, que no deberá graparse o encuadernarse de ninguna forma:

A) La solicitud efectuada, según modelos que figuren como anexos 1, 2, 3 y 4 de estas bases, cumplimentados en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto.

B) Certificado expedido por la Administración competente de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

C) Documento que acredite la actuación del representante legal.

D) Declaración responsable, en su caso, de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria.

E) Declaración jurada de no incumplimiento de la normativa de incompatibilidades, según modelo que figura como anexo 7.

Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Fotocopia de los estatutos de la entidad.

7.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 8 de octubre de 2011.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Si la solicitud de la subvención no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos detectados en el plazo de diez días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así se le

tendrá por desistido de su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.- Órganos y resolución.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía quien dictará la resolución previo informe de la Comisión Informativa de Cultura.

La resolución se adoptará en el plazo máximo de 2 meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

9.- Notificación.

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

10.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones, se utilizarán los criterios relacionados en el Anexo 8.

11.- Subcontratación.

Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza.

12.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención únicamente los gastos directamente relacionados con el programa.

No podrán ser objeto de subvención: facturas de restaurante, salvo aquellas directamente relacionadas con la actividad subvencionada, referida a cubrir gastos de conferenciantes o personas que hayan participado en la actividad subvencionada, facturas de teléfono, las comidas de hermandad, los viajes de carácter lúdico que no guarden relación con los objetivos y fines de la asociación ni tengan relación con la actividad subvencionada, la adquisición de locales o edificios para las asociaciones, las obras efectuadas en dichos locales o la adquisición de muebles, equipamiento o materiales para estos locales o para las propias asociaciones.

El beneficiario de la subvención se compromete a financiar el proyecto, bien con aportación propia o por otros medios.

13.- Pago.

El pago se efectuará una vez justificada la subvención.

Se podrán realizar pagos anticipados:

- Hasta el 50% máximo, una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.

- El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad adoptada por el órgano competente.

14.- Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

15.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención revestirá la siguiente forma:

Cuenta justificativa del gasto realizado, siguiendo las siguientes prescripciones:

- Justificación de la subvención según modelo que figura como Anexo 5.

- Relación numerada correlativa de los justificantes (facturas y recibos), según modelo en anexo 6.

- Documentos justificativos originales (facturas o documentos equivalentes) que serán tramitados para su posterior devolución. Estos documentos justificativos deberán estar comprendidos entre el 1 de enero y el 2 de noviembre de 2010.

El plazo de justificación de subvenciones finalizará el 24 de octubre de 2011.

Las justificaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

16.- Publicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOPTE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO 1

Solicitud de subvención

Convocatoria sobre Subvención Actividades Culturales realizadas por las Asociaciones. Año 2011

Datos de la entidad:

Nombre:		CIF:	
Domicilio social:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Número de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
Representante:			

Expone:

Que a la vista de la convocatoria sobre Subvención Actividades Culturales realizadas por las Asociaciones. Año 2011.

Solicita:

Le sea concedida subvención para el proyecto

<input type="checkbox"/>	Subvención Biblioteca Centros Escolares
<input type="checkbox"/>	Subvenciones Asociaciones Actividades Culturales

(Marcar una sola casilla en cada solicitud)

Cuyo coste total asciende a		euros, para lo que se adjuntan los
documentos requeridos cuya veracidad certifico, y		

Declara:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento.

Documentos que se adjuntan:

- Fotocopia CIF.

- Estatutos.

- Memoria General de la Entidad. (Anexo 3)

- Memoria explicativa del Proyecto. (Anexo 4)

- Declaración jurada del presidente

Alcañiz, a ___ de _____ de 2011.

Firma y sello del solicitante:

ANEXO 2

Convocatoria sobre Subvención Actividades Culturales realizadas por las Asociaciones. Año 2011
A rellenar por el interesado

Nombre:		CIF:	
Domicilio social:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:	Correo electrónico:		
Representante:			

En Alcañiz, a ___ de _____ de 2011.
El Interesado,

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA			
CÓDIGO DE CUENTA			
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta
Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad			(Firma y sello del Banco o Caja de ahorros)
Fecha:			

ANEXO 3

Memoria general de la entidad solicitante

Nombre:		CIF:	
Domicilio social:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Número de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:			
Año de constitución:		Año de elección de Junta Directiva actual:	
Ámbito de actuación:			
Número de socios/as:			
Número de voluntarios:		Número de personas contratadas:	
Fines de la Asociación:			

Relación de programas y actividades desarrollados durante el año:	
1	
2	
3	
4	

5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
...	

Presupuesto de ingresos anuales de la entidad.	
Cuotas de socios:	
Generales:	
Financieros:	
Subvenciones recibidas o solicitadas a:	
Administraciones públicas:	
Otros ingresos:	
Total presupuesto de ingresos:	

Alcañiz, a ___ de _____ de 2011.

Firmado:

ANEXO 4

Memoria explicativa del proyecto o proyectos para los que se solicita subvención
Convocatoria sobre Subvención Actividades Culturales realizadas por las Asociaciones. Año 2011

Nombre del proyecto:			
Objetivos:			
Sector de población al que se dirige:			
Número de destinatarios:		Edades:	

	Descripción de actividades	Coste
1		
2		
3		
4		
5		

6		
7		

	Programa de ejecución		
	Actividad	Inicio	Final
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Recursos humanos a utilizar:	
Recursos materiales a utilizar:	

Evaluación del proyecto:						
Descripción del sistema de evaluación:						
Grado de satisfacción de los usuarios:						
	Nada		Poco		Medio	
					Bastante	
						Alto
Grado de satisfacción de los organizadores:						
	Nada		Poco		Medio	
					Bastante	
						Alto
Impacto en los medios de comunicación:						
	Nada		Poco		Medio	
					Bastante	
						Alto
	Se aporta material gráfico y/o publicaciones					

• Presupuesto detallado:

	Subvención Biblioteca Centros Escolares
	Subvenciones Asociaciones Actividades Culturales

Ingresos:

Subvención solicitada al Ayuntamiento:	
Subvención solicitada a otras Administraciones:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación de usuarios:	

Aportación de socios:	
Aportación de otras entidades:	
Otros:	
TOTAL DE INGRESOS:	

Gastos:

Personal:	
Material:	
Arrendamientos:	
Transporte:	
Suministros:	
Servicios profesionales:	
Otros:	
TOTAL DE GASTOS:	

Alcañiz, a ___ de _____ de 2011.

Firmado:

ANEXO 5

Justificación de la subvención

Convocatoria sobre Subvención Actividades Culturales realizadas por las Asociaciones. Año 2011.

Datos de la entidad:

Nombre:		CIF:	
Domicilio social:		Código Postal:	
Población:		Provincia:	
Número de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:			
Representada por D.:			
NIF:			

CERTIFICA:

Que se ha realizado el programa denominado¹

<input type="checkbox"/>	Subvención Biblioteca Centros Escolares
<input type="checkbox"/>	Subvenciones Asociaciones Actividades Culturales

Subvencionado en la convocatoria de 2011, y para lo que presenta los siguientes documentos adjuntos.

1º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según Anexo 6.

Alcañiz, a ___ de _____ de 2011.

El Secretario - La Secretaria:

¹ Marcar sólo uno.

ANEXO 6

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

Datos de la entidad

Nombre:

Domicilio social:

Teléfono:

Importe subvención
concedida:

CIF:

Código Postal:

Actividad	N° ¹	Fecha	N° factura/recibo	Emisor	Concepto	Importe ²	Pago		Cantidad justificada	Propuesta subvención
							Fecha	Forma ³		

Las casillas en gris no deben ser rellenas.

¹ Número correlativo de documentos presentados.

² Importe IVA incluido.

³ T: Transferencia. PC: Pago al contado. CH: Pago mediante cheque

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA

mayor de edad, con DNI n° _____, vecino de Alcañiz, con domicilio actual en _____

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que:

No está incurso la persona física ni los administradores de la sociedad que presido: _____ en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

Y para que conste y surja los efectos oportunos, extendo y firmo la presente declaración, En Alcañiz, a ____ de _____ de 2011.

(Firma)

ANEXO 8

CRITERIOS PARA LA SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS POR LAS ASOCIACIONES APROBADOS PARA EL AÑO 2011.

Tipo de actividad	Quién puede solicitar la ayuda	Criterios subvención	Límite subvención
Cursos de formación cultural ¹	AMPAS, asociaciones y clubes		
Cursos de formación sobre materias artísticas (teatro, música, pintura, cerámica, baile, danza, canto, etc.)		30-60 € por curso	600 €
Cursos de gran formato		10%	600 €
Actividades culturales	AMPAS, asociaciones y clubes		
Conciertos música grupos profesionales		120-150 €	600 €
Conciertos música grupos aficionados		60 €	600 €
Representación obras de teatro aficionado ²		120-600 €	600 €
Baile, danza, jota		120-150 €	600 €
Exposiciones		60-120 €	300 €
Conferencias		30-60 €	300 €
Publicaciones ³		10 %	600 €
Viajes ⁴ culturales		10 %	180 €
Proyección de películas en 35 mm.		10-20 % alquiler	
Certámenes literarios		25 %	300 €
Cuentacuentos		60-120 €	300 €
Compra de material para cursos		10%	300 €
Ayudas para el sostenimiento de bibliotecas escolares de centros de enseñanza obligatoria	Centros escolares o AMPAS		
En función del gasto en libros, audiovisuales y personal		33 %	500 €

¹ Se excluyen los cursos programados con ánimo de lucro, así como los que a juicio de la comisión puedan suponer competencia desleal para empresas o particulares (cursos de mecanografía, ordenadores, idiomas, etc.).

² La recaudación de taquilla se la quedará íntegramente el grupo.

³ Se deberán entregar 25 ejemplares de la publicación subvencionada. (CC 18/11/05).

⁴ Están excluidos los viajes, salvo los realizados con finalidad educativa, por los centros de enseñanza obligatoria.

D. ANDRÉS CUCALÓN ARENAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ, (TERUEL), con la salvedad prevenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil once adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES 2011.

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta de bases para concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Culturales para 2011 con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: "Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria".

Y para que conste y unir al expediente de su razón extendiendo la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Alcañiz a treinta de mayo de dos mil once.

Vº Bº. La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 42.391

TERRIENTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2011 y acuerdo plenario de fecha 1 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial de local de negocio ubicado en el Paraje El Algarbe de Terriente (Teruel), para destinarlo a bar-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Terriente.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio: Plaza Mayor nº 1.

3) Localidad y código postal: Terriente 44120.

4) Teléfono: 978705046.

5) Telefax: 978705046.

6) Correo electrónico: agedelocal@gmail.com

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: arrendamiento de local de negocio.

b) Descripción: Local de negocio destinado a bar-restaurante en el Paraje El Algarbe de Terriente (Teruel). Arrendamiento por 8 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Procedimiento abierto.

b) Procedimiento: Abierto mediante concurso.

d) Criterios de adjudicación:

-Oferta económica más ventajosa 80 %.

- Proyecto gestión de local 20 %.

4. Presupuesto base de licitación:

b) Importe total: 6.642,21 €

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5 % del importe definitivo del procedimiento.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15º día a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Establecidas en pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Terriente.

1. Domicilio: Plaza mayor nº 1.

2. Localidad y código postal: Terriente 44120.

3. Dirección electrónica: agedelocal@gmail.com

7. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Terriente.

b) Dirección: Plaza Mayor nº 1.

c) Localidad y código postal: Terriente 44120.

d) Fecha y hora: Establecido en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

8. Gastos: Los gastos de publicación correrán a cargo del arrendatario, así como las tasas a abonar por el aprovechamiento y el 155 del fondo de mejoras.

Terriente, 1 de abril de 2011.-El Alcalde, Gregorio Domingo Mora.

Núm. 42.400

TORRIJAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2011, en Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 26 de Abril de 2011, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 88 de fecha 10 de Mayo de 2011 y transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, sin que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial se entiende elevada a definitiva. Procediéndose, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de Ley 39/1988, a la publicación del presupuesto, resumido por capítulos.

PRESUPUESTO DEL 2011
ESTADO DE GASTOS (EUROS)

CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	30.200
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES	55.700
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.160
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	282.500
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		386.560,00 €

ESTADO DE INGRESOS (EUROS)

CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.600
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000

CAPÍTULO 3	TASA Y OTROS INGRESOS	51.600
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.400
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	26.500,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	237.460
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		386.560,00 €

Simultáneamente, quedan aprobadas definitivamente, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011 y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, para el mismo ejercicio, que se integra como anexo, y que son los siguientes:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

-Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 24. Agrupada con Abejuela y Arcos de las Salinas.

B) PERSONAL LABORAL:

-Operario de Servicios Múltiples. 1 plaza.

-Auxiliar Administrativo. 1 plaza. (Compartida con el Municipio de Abejuela).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados, podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, contra la presente aprobación definitiva, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torrijas, 31 de mayo de 2011.-El Alcalde, Joaquín Durbán López.

Núm. 42.274

COMARCA DEL MAESTRAZGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo aprobado inicialmente el Consejo Comarcal en sesión de fecha de 12 de abril de 2011 el Presupuesto de esta Comarca para 2011, y resultando que tras su exposición pública no se ha presentado reclamación alguna, quedando elevado el acuerdo inicial a definitivo, se hace pública la aprobación del referido presupuesto, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTOS	COMARCA	SOCIEDAD MERCANTIL	CONSOLIDADO
I	GASTOS DE PERSONAL	1.090.266,16	105.612,00	1.195.878,16
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	632.893,58	210.724,10	843.617,68
III	GASTOS FINANCIEROS	6.500,00	8.000,00	14.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	252.579,21	0,00	252.579,21
VI	INVERSIONES REALES	282.498,46	40.000,00	322.498,46
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.833,24	0,00	1.833,24
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	52.850,00	0,00	52.850,00
	TOTAL	2.319.420,65	364.336,10	2.683.756,75

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTOS	COMARCA	SOCIEDAD MERCANTIL	CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	153.933,14	0,00	153.933,14
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.795.519,61	324.336,10	2.119.855,71
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00

VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	368.967,90	40.000,00	408.967,90
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	2.319.420,65	364.336,10	2.683.756,75

**ANEXO
PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2011**

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	C.E.
Secretaría-Intervención Administrativo	1	A1/A2	26	FHN	Secretaría-Interv.	Sí
	1	C1	17	Admón. Gral.	Ejecutiva	Sí

PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación	Nº Plazas	Titulación Exigida	Área de Adscripción	Observaciones
Coordinad. Trabajadores Sociales	1	Diplomatura	Acción Social	Jornada Completa
Coordinador Deportes	1	Diplomatura	Deportes	Jornada Completa
Monitor Deportes	2	Graduado Escolar	Deportes	Jornada Completa

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Denominación	Nº Plazas	Titulación Exigida	Área de Adscripción	Observaciones
Trabajadora Social	1	Diplomatura	Acción Social	Jornada Completa
Auxiliar Hogar	14	Cert. Escolar	Acción Social	Tiempo Parcial/Jornada Completa
Auxiliar Hogar	2	Cert. Escolar	Acción Social	Tiempo Parcial/Media Jornada
Monitor Deportes	1	Graduado Escolar	Deportes	Tiempo Parcial/Media Jornada
Monitor Deportes	2	Graduado Escolar	Deportes	Tiempo Parcial/Jornada Completa
Técnico Turismo	1	Diplomatura	Turismo	
Técnico Patrimonio	1	Diplomatura	Turismo y Patrimonio	Jornada Completa
Técnico Juventud	1	Diplomatura	Cultura y Juventud	Jornada Completa
Técnico Medio Ambiente	1	Diplomatura	Medio Ambiente	Tiempo Parcial
Auxiliar de Campo	2	Graduado Escolar	Medio Ambiente	Media Jornada
Agente Desarrollo Local	2	AEDL	Fomento y Desarrollo	Tiempo Completo
				Jornada Completa

PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A CONVENIOS O PROGRAMAS ESPECÍFICOS:

Denominación	Nº Plazas	Convenio/Programa	Área de Adscripción	Observaciones
Psicóloga	1	IAM	Acción Social	Tiempo Parcial
Guía Turístico	3	INAEM-CCLL	Turismo y Patrimonio	2 Meses / Completa
Guía Turístico	5	INAEM-CCLL	Turismo y Patrimonio	2 Meses / Parcial
Peón Forestal	10	Prevención Incendios	Medio Ambiente	4 Meses / Completa
Trabajadora Social	1	ISEAL	Acción Social	Temporal
Conductor Furgoneta	2	ISEAL	Acción Social	Jornada Completa
Aux. Administrativo	1	ISEAL	Acción Social	Jornada Completa
Aux. Admvo. Archivos	1	INAEM-CCLL	Patrimonio Cultural	Temporal
Ingeniero Técnico Forestal	1	LEADER	Medio Ambiente	Temporal

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS: 2.

NÚMERO TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 4.

NÚMERO TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 28.

NÚMERO TOTAL PERSONAL LABORAL CONVENIADO: 25.

A tenor de lo dispuesto en el art. 171.1 del citado RD Leg. 2/2004, cabe, contra la citada aprobación definitiva la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Núm. 42.405

MANZANERA

ANUNCIO DEL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA Y TEXTO INTEGRO DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado

reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 80, de 27 de abril de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales: 7 siendo el texto íntegro de la correspondiente modificación de las Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 7 Reguladora de la tasa por precio público por uso de la piscina y polideportivo municipal.

Quedan establecidas las siguientes tarifas:

I Precio por entrada al recinto de las piscinas municipales:

Tarifas diarias:

a) Menores de entre 0 y 3 años de edad: exentos. Dicha exención no afecta al acompañante.

b) Menores de entre 4 y 14 años: 1,50 €

c) Personas mayores de 14 años: 2 €

Tarifas del bono de 10 días:

a) Menores de 14 años: 10 €

b) Mayores de 14 años: 16 €

II.-Precio por uso del frontón:

a) Por uso de una ficha para media hora de iluminación: 1 €

b) Por uso de la pista en temporada de piscinas: 4 € la hora.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su completa publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manzanera.

Manzanera, 30 de mayo de 2011.-El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 42.420

SAN AGUSTÍN

En el expediente incoado con motivo de la solicitud de empadronamiento de las 40 personas que más adelante se citarán, se ha tomado el siguiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Agustín de fecha 22 de febrero de 2011: PRIMERO: Denegar el empadronamiento de los 40 ciudadanos de nacionalidad rumana implicados en el presente expediente, toda vez que por parte de este Ayuntamiento se ha comprobado que no residen habitual, ni permanentemente en el domicilio señalado, Barrio Mas de Pastores de este Municipio. SEGUNDO: Dar traslado de los 40 expedientes de empadronamiento y solicitud de voto a la Fiscalía del Juzgado de Instrucción de Teruel para que proceda a la averiguación de los hechos denunciados para su persecu-

ción y castigo en el caso de que se estimase fuesen constitutivos de infracción criminal. TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

RELACIÓN DE PERSONAS./T. RESIDENCIA/D.N.I./PASAPORTE.

*CONSTANTIN RATULEA con N.I.E.:X-6866793-M.

*NICOLAE-SORIN BURADA con N.I.E.: X-9055291-F.

*MARIAN VASILE DINCA con N.I.E.:X-03763301-H.

*ION CALIN con NIE: X-08653035-K.

*RADU GEORGE PREDA con NIE: X-8757217-J.

*DORU ZAHARIA con NIE: X-3200946-J.

*PETRICA DEDU con NIE: X-8993292-Q.

*DUMITRU DUMITRACHE con NIE: X-6385117-H.

*MARIANA ANGELICA GHEORGHE con NIE: Y-0687364-T.

*MARIAN REMUS AFLOARII con NIE: X-06425834-W.

*AUREL ANCA con NIE: X-8171180-Q.

*FLORIN PARASCHIV con NIE: Y-1290036-A.

*MIHAIL TRASCAU con NIE: X-9432072-W.

*MARIAN FANACHE con NIE: X-8625025-W.

*ION IULIAN HIRCIU con NIE: Y-0639987-A.

*PETRICIA ROMEO ATODIRESEI con NIE: X-06549902-P.

*KAROL JAN BUTEA con NIE: X-4650607-F.

*ALEXANDRU CODRUT ANGHEL con NIE: X-8693981-G.

*MIHAI CHIVESCU con NIE: X-07399404-M

*NICOLAE VOINEA con NIE. X-6761513-L.

*MARIAN DEDU con NIE: X-6458096-H.

*ION VOINEA con NIE: X-06405405-C.

*LAURENTIU MUNTEAN con NIE: X-3763299-Q.

*IONEL MUNTEAN con NIE: Y-0776130-D.

*NICOLAE SPATARU con NIE: X-3745817-Z.

*MARIAN DODU con NIE: X-6405399-Z.

*BOGDAN PANCOS con NIE: X-06421225-Q.

*CIPRIAN- IONUT DINCA con NIE: X-6356333-F.

*GABRIEL CARAVIA con NIE: X-7641236-S.

*CRISTIAN PASCAL con NIE: X-08601739-S.

*CONSTANTIN BOBOUTANU con NIE: X-9149905-E.

*MARIUS-CRISTIAN BRASOVEANU con NIE: X-8600023-R.

*VIOREL HERASTRAU con NIE: X-6864204-S.

*GHEORGHE VASILE ZENG con NIE: X-9399851-G.

*MARIAN CIOCANARU con NIE: X-6378350-J.

*IONUT-CRISTIAN TODERASCU con NIE: X-8145351-Q.

*VASILE STUPAR con NIE: X-6850591-H.

*ION SPATARU con NIE: X-6607679-D.

*ROMULUS IORDACHE con NIE: X-06679465-N.

*DUMITRU MARIUS DUMITRACHE con NIE: X-07285866-H.

Intentada su notificación sin haberse podido llevarla a cabo, se procede a notificarla de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que se encuentra a disposición de lo interesados en la secretaria de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con el art. 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE nº 285, de 27-11-92) con las modificaciones operadas por la Ley 4/99 (B.O.E. nº 12 de 14/1/99) recurso de reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los arts. 62 y

63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/98, de 13 de julio- BOE nº 167, de 14-08-98), recurso contencioso en este caso, que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejecutar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

San Agustín, 27 de mayo del 2011.-El Alcalde, Manuel Alejandro Redón Iserte.

Núm. 42.414

FUENTES CLARAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 12 de mayo de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/11 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
0	31000	1 INTERESES	6.655,34
3	60900	2 ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO PARA MAYORES	18.610,35
9	62600	3 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	500
1	62300	4 MAQUINARIA	1.000
1	62501	5 MOBILIARIO	1.000
		TOTAL GASTOS	27.765,69

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	1	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.655,34
765.00	2	SUBVENCIÓN COMARCA	5.048,59
794.00	2	SUBVENCIÓN ADRI	10.722,88
870.00	2	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.838,88
870.00	3	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	500
870.00	4	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000
870.00	5	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.000
		TOTAL INGRESOS	27.765,69

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentes Claras, 31 de mayo de 2011.-El Alcalde, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 42.416

ARCOS DE LAS SALINAS

Por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de junio de 2011, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra "PAVIMENTACIÓN C/ JEDREA, C/ HIGUERA Y ALREDEDORES", el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días; durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Arcos de las Salinas, 3 de junio de 2011.-El Alcalde, José Luis Alvir Martínez.

Núm. 42.429

VILLAFRANCA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villafranca del Campo para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo de aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.....	104.810,-
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES	
Y SERVICIOS.....	109.722,-
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.....	1.800,-
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	15.900,-
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.....	324.966,-
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	24.600,-
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	16.000,-
TOTAL:	597.798 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: IMPUESTOS DIRECTOS.....	75.631,-
CAPÍTULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	4.500,-
CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS.....	109.048,-
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	73.560,-
CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES.....	40.734
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	278.325,-
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.....	16.000,-
TOTAL:	597.798 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL					
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO (TERUEL) APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 27-1-2011					
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
DEN. PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO (1)	ESCALA	SUBESC.	CLASE
SECRETARIO	1	A2	ADMON GRAL	SECRETARIA/INTERVENC.	3ª
ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMON GRAL	ADMINISTRATIVO (CUBRIENDO ACCIDENT. PTO. DE SECRETARIA)	
B) PERSONAL LABORAL FIJO					
DEN. PTOS TRAB.	Nº PLAZAS		TITULACIÓN	OBSERVACIONES	
ALGUACIL	1		GRAD. EDUC. SECUN.	INDEFINIDO	
AUXILIAR	1		GRAD. EDUC. SECUN.-GRAD. ESC.		
C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA					
DEN. PTOS TRAB.	Nº PUESTOS		TITULACIÓN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
PEÓN	1		CERT. EST. PRIM.	4MESES	INAEM
ALBANIL	1		CERT. EST. PRIM.	4 MESES	INAEM
LIMPIADORA	1		CERT. EST. PRIM	3 AÑOS, HASTA EL 1-1-2012	
PROF.-ADULTOS	1		PROFESOR	CURSO ESCOLAR	
D) FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL					
DEN. PTOS. TRAB.	Nº PUESTOS		CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
E) FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINOS					
DEN. PTOS. TRAB.	Nº PUESTOS		CARACTERÍSTICAS		OBSERVACIONES
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 2					
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2					
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 4					
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO INTERINO:					
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL:					

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villafranca del Campo, 19 de 5 de 2011.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.

Núm. 42.437

ALBA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alba para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	53.972
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103.400
3	GASTOS FINANCIEROS	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.150
6	INVERSIONES REALES	116.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.254
	TOTAL PRESUPUESTO	308.776

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	47.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	46.750
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.200
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103.826
	TOTAL PRESUPUESTO	308.776

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2011, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alba, 2 de junio de 2011.-El Alcalde, José Herrero Palomar.

Núm. 42.446

ALMOHAJA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almohaja para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	19.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.000
3	GASTOS FINANCIEROS	800
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.200
6	INVERSIONES REALES	117.440
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000
	TOTAL PRESUPUESTO	188.440

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	11.630
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.000
7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.810
	TOTAL PRESUPUESTO	188.440
		302.598

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la vigente Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 2011, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almohaja, 2 de junio de 2011.-El Alcalde, Tomás Simón Domínguez.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

42.443.-Comarca del Bajo Martín.-Padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria, servicio de apoyo al cuidador, y servicios del Centro de Día de la Comarca del Bajo Martín correspondientes al mes de mayo del año 2011.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.